



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 18

Norcasia – Caldas, 19 de Agosto de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la contratación estatal, el Municipio de Norcasia, Caldas, requiere adelantar la contratación de los servicios técnicos necesarios para la realización de levantamientos topográficos y georreferenciados de las áreas y predios requeridos para la estructuración y desarrollo del proyecto Ruta del Capito, con el propósito de disponer de información técnica precisa, confiable, actualizada y verificable sobre las condiciones físicas y espaciales del territorio objeto de intervención.

El Municipio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla actividades de planeación y gestión encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura municipal, el aprovechamiento ordenado del territorio y la promoción de proyectos estratégicos que contribuyan al desarrollo turístico, económico y social de la población. En este contexto, el proyecto Ruta del Capito constituye una iniciativa que requiere para sus diferentes etapas de formulación, estructuración, diseño y eventual ejecución, contar con información técnica detallada de las áreas que comprenden su trazado y zonas de intervención.

Para la adecuada planificación de cualquier proyecto de infraestructura o intervención sobre el territorio, resulta indispensable conocer de manera precisa las características físicas y geométricas del área objeto de estudio. En consecuencia, se requiere obtener información topográfica que permita determinar, entre otros aspectos, la localización y posición geográfica, coordenadas, linderos, áreas, dimensiones, cotas, niveles, pendientes, perfiles del terreno, accidentes naturales y artificiales, accesos, elementos existentes y demás condiciones físicas relevantes que puedan incidir en la definición, diseño y ejecución de las actuaciones proyectadas.

En particular, para el proyecto Ruta del Capito, la información topográfica constituye un insumo técnico fundamental para establecer las condiciones reales del terreno y soportar las diferentes decisiones que deban adoptarse durante las etapas posteriores de estructuración. El levantamiento permitirá identificar y representar espacialmente el área de intervención, determinar las características planimétricas y altimétricas del terreno, establecer diferencias de nivel y pendientes, identificar obstáculos o elementos existentes y generar una base gráfica y numérica que facilite la definición y evaluación del trazado y de las posibles alternativas de intervención.

La información obtenida permitirá, además, contar con elementos técnicos para la posterior elaboración o desarrollo de diseños, perfiles longitudinales y transversales, cálculos de áreas, determinación de superficies, estimación de cantidades de obra, análisis de movimientos de tierra, identificación de puntos críticos, definición de niveles y demás actividades propias de la estructuración técnica de proyectos de infraestructura. De esta manera, el levantamiento topográfico permitirá que las decisiones de diseño y planeación se fundamenten en las condiciones reales del terreno y no en estimaciones o información desactualizada.

De igual manera, la georreferenciación de la información permitirá establecer una referencia espacial técnicamente consistente para la ubicación de los elementos levantados y su posterior integración con planos, diseños, sistemas de información geográfica y demás instrumentos técnicos que puedan ser utilizados por la Administración Municipal. Para tal efecto, los trabajos deberán desarrollarse bajo el sistema de referencia oficial aplicable en Colombia, empleando procedimientos y equipos técnicamente adecuados que permitan garantizar la precisión, consistencia y trazabilidad de los datos obtenidos.

El levantamiento deberá contemplar, de acuerdo con las condiciones y requerimientos específicos del área objeto de intervención, la captura y representación de los elementos necesarios para obtener una caracterización integral del terreno, incluyendo información planimétrica y altimétrica, puntos de control, detalles relevantes del área, cambios de pendiente, accidentes del terreno,



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 18

elementos contruidos, vías o accesos, cuerpos de agua, estructuras, cercas, límites y demás elementos que puedan tener incidencia en la futura intervención.

La disponibilidad de esta información también resulta necesaria para fortalecer los procesos internos de planeación, estructuración presupuestal y gestión contractual del Municipio, toda vez que los datos topográficos constituyen un insumo para determinar con mayor precisión las áreas y cantidades que eventualmente serán objeto de intervención, formular presupuestos, elaborar análisis de precios unitarios, establecer cantidades de obra y reducir las incertidumbres técnicas que puedan presentarse durante las etapas posteriores de los proyectos.

La ausencia de un levantamiento topográfico actualizado y técnicamente confiable puede generar inconsistencias en la definición de áreas, niveles, pendientes y cantidades, así como dificultades en la elaboración de diseños y presupuestos, situaciones que podrían ocasionar modificaciones, reprocesos, mayores costos, retrasos o dificultades durante la ejecución de las obras o actividades que posteriormente se proyecten. Por tal razón, resulta necesario que la Administración Municipal cuente previamente con información técnica suficiente que permita disminuir los riesgos asociados a la toma de decisiones y mejorar la calidad de la estructuración de los proyectos.

Así mismo, el levantamiento topográfico permitirá identificar oportunamente condiciones físicas del terreno que puedan representar restricciones o condicionantes para el desarrollo del proyecto, tales como pendientes pronunciadas, diferencias de nivel, zonas de difícil acceso, accidentes naturales, elementos contruidos, interferencias u otras condiciones particulares del área, facilitando con ello la evaluación técnica de las alternativas de intervención y la adopción de medidas de manejo cuando estas resulten necesarias.

En este sentido, la contratación requerida no constituye únicamente la obtención de un plano del área, sino la generación de un insumo técnico integral de carácter planimétrico, altimétrico y georreferenciado, que permita a la Administración Municipal disponer de información objetiva sobre las condiciones actuales del terreno y utilizarla como soporte para las posteriores actividades de planeación, formulación, diseño, presupuestación, gestión predial y estructuración contractual relacionadas con el proyecto Ruta del Capito.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad técnica, equipos, experiencia y conocimientos especializados en levantamientos topográficos, georreferenciación, procesamiento de información de campo, elaboración de planos y generación de productos topográficos, que garantice la obtención de información técnicamente confiable y acorde con los requerimientos del Municipio.

En consecuencia, la contratación de los levantamientos topográficos requeridos permitirá al Municipio de Norcasia, Caldas, fortalecer la fase de planeación y estructuración del proyecto Ruta del Capito, contar con información técnica actualizada sobre las condiciones reales del territorio, reducir incertidumbres y riesgos en las etapas posteriores, mejorar la estimación de cantidades y costos, y disponer de una base técnica confiable para la toma de decisiones orientadas al desarrollo ordenado, eficiente y sostenible de las intervenciones que eventualmente se ejecuten en el marco del proyecto.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO están incluidos los proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

NÚMERO BPIM: 202600000018066.

PROYECTO: DESARROLLO DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA.

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS.

META PLAN DE DESARROLLO: CONSTRUIR UN EQUIPAMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO.

NÚMERO BPIM: 202600000012279

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ÁREAS PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 18

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS.

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

2- DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.1 OBJETO: REALIZAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO "RUTA DEL CAPITO" DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO DEL ÁREA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANIMÉTRICA, ALTIMÉTRICA Y GEOREFERENCIADA NECESARIA PARA LA ADECUADA PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **un (01) Mes calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato de prestación de servicios técnicos de topografía, es en el Municipio de Norcasia Caldas, más exactamente en: la Cra 6ta entre calle 11 y 12, calle 11 entre Cra 7ma y 6ta, Cra 7ma entre calles 11 y 8, Calle 10 entre Cra 7ma y 6ta; Complejo Deportivo Alberto Orduy Castellanos.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Topografía a detalle (curvas de nivel) Parque-levantamiento de la Cra 6ta entre calle 11 y 12, calle 11 entre Cra 7ma y 6ta, Cra 7ma entre calles 11 y 8, Calle 10 entre Cra 7ma y 6ta	Norcasia, Caldas
	Entregables:	
	Establecimiento físico y georreferenciación de dos (2) pares de vértices GNSS (GNSS-01 y GNSS-02), correspondientes a las Topografías 1 y 2, para un total de cuatro (4) puntos de control.	
	Ejecución del levantamiento topográfico de detalle en los siguientes sectores:	
	Carrera 11.	
	Carrera 12.	
	Calle 11 entre las carreras 6 y 7.	
	Carrera 7 entre las calles 8 y 11.	
	Calle 10 entre las carreras 6 y 7.	
	Desarrollo de nivelación geométrica para la determinación y verificación de cotas en los puntos de apoyo establecidos.	
	Registro, organización y entrega de las carteras de campo generadas durante las actividades topográficas.	
	Procesamiento y ajuste de la información obtenida mediante tecnología GNSS para la definición de coordenadas finales.	
	Elaboración de planos topográficos en planta y perfiles longitudinales y/o transversales, según corresponda.	





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 18

	Presentación de informes técnicos que documenten los procedimientos ejecutados, los resultados obtenidos y los productos generados durante el desarrollo de los trabajos topográficos.	
2	Levantamiento topográfico a detalle del área específica en el Complejo Deportivo Alberto Ordúy Castellanos	Norcasia, Caldas
	Entregables:	
	Establecimiento físico y georreferenciación de dos (2) pares de vértices GNSS (GNSS-01 y GNSS-02), correspondientes a las Topografías 1 y 2, para un total de cuatro (4) puntos de control.	
	Ejecución del levantamiento topográfico de detalle en los siguientes sectores:	
	Área correspondiente al lote futuro pista de patinaje	
	Desarrollo de nivelación geométrica para la determinación y verificación de cotas en los puntos de apoyo establecidos.	
	Registro, organización y entrega de las carteras de campo generadas durante las actividades topográficas.	
	Procesamiento y ajuste de la información obtenida mediante tecnología GNSS para la definición de coordenadas finales.	
	Elaboración de planos topográficos en planta y perfiles longitudinales y/o transversales, según corresponda.	

El proveedor o contratista debe prestar el servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones: *El proveedor o contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el Supervisor del Contrato y con respaldo presupuestal.*

NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
- El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 18

- e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.

El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Topógrafo	100%	Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dos (2) contratos como topógrafo.	Topógrafo	Topógrafo

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Esta modalidad aplica debido al monto del contrato, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía que para el caso de la suscrita entidad, es de 280 SMLMV. Lo anterior quiere decir que cualquier proceso que se realice por debajo de los **\$49.025.340** podrá realizarse a través de la presente modalidad. Al respecto la ley 1150 del 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal "C" en uno de sus párrafos: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

4- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Según lo establecido por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO el valor estimado del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 26.000.000,00) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. determinado por estudio de mercado realizado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Norcasia.

RUBRO PRESUPUESTAL. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 18

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83421	830	14/08/2026	1.2.3.2.07 Contribución del Sector Eléctrico	2.2.3.2.02.02.008.35.02.113 EQUIPAMIENTO TURÍSTICO CONSTRUIDO	\$16.030.500
83421	830	14/08/2026	1.2.4.3.03 SGP-Propósi to General-Pro pósito General Libre Inversión	2.2.3.2.02.02.005.40.02.20 ESPACIO PÚBLICO ADECUADO	\$9.969.500

5- Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las administración municipal, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	6%	4%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

6- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Municipio de Norcasia:

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 18

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Norcasia.
7. Verificar a través del supervisor o interventor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
8. Aprobar las garantías exigidas.

6.2 Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del Contrato el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
2. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor designado.
5. Expedir cuenta de cobro, en los casos en que por Ley se está obligado.
6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por Ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A- Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría y/o supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

B- Obligaciones específicas relacionadas con el objeto contractual:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 18

1. Ejecutar el levantamiento topográfico de detalle en la totalidad de los sectores señalados en la ficha técnica para el proyecto "Ruta del Capito" (Carrera 11, Carrera 12, Calle 11 entre carreras 6 y 7, Carrera 7 entre calles 8 y 11, Calle 10 entre carreras 6 y 7), así como en el área destinada a la pista de patinaje del Complejo Deportivo Alberto Orduy Castellanos.
2. Establecer físicamente y georreferenciar los cuatro (4) puntos de control (dos pares de vértices GNSS: GNSS-01 y GNSS-02) correspondientes a cada uno de los dos levantamientos, conforme a las especificaciones de la ficha técnica.
3. Ejecutar la nivelación geométrica requerida para la determinación y verificación de cotas en los puntos de apoyo establecidos.
4. Procesar y ajustar la información obtenida mediante tecnología GNSS para la definición de las coordenadas finales del proyecto.
5. Registrar, organizar y entregar al supervisor las carteras de campo generadas durante la ejecución de las actividades topográficas.
6. Elaborar y entregar los planos topográficos en planta y los perfiles longitudinales y/o transversales que correspondan a cada sector levantado.
7. Entregar la totalidad de los productos (planos, carteras de campo, informes, archivos digitales georreferenciados) en formatos editables y de lectura compatibles con los sistemas de información geográfica del Municipio, según defina el supervisor.
8. Mantener vinculado y dedicado en un cien por ciento (100 %) al profesional Topógrafo ofrecido y acreditado, sin que dicha dedicación se superponga con otros contratos vigentes del mismo profesional con el Municipio o con terceros, conforme a lo exigido en los requisitos habilitantes de orden técnico.
9. Responder por la exactitud, calidad y verificabilidad técnica de las coordenadas, cotas y demás información topográfica entregada, absteniéndose de presentar productos que no correspondan a mediciones reales de campo.
10. Realizar, a su costa, las correcciones o reprocesos a que haya lugar cuando el supervisor evidencie inconsistencias entre la información entregada y las condiciones reales del terreno.
11. Presentar los informes técnicos que documenten los procedimientos ejecutados, los resultados obtenidos y los productos generados, como condición previa e indispensable para la expedición del certificado de recibo a satisfacción y el trámite del pago único contra entrega, propio de la modalidad de mínima cuantía.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7- REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe acreditar que tiene la profesión de Topógrafo, aportando además el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT. Si el representante legal del oferente persona jurídica o plural no tiene un perfil profesional idóneo, deberá su propuesta ser abonada por un profesional Topógrafo, y debe ser acreditada dicha calidad aportando además el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 18

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación: cédula de ciudadanía.
- B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 18

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 18

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 18

f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE NORCASIA.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE NORCASIA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 18

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NORCASIA N.I.T. 810.002.963-5, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 18

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: “*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*”

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMIC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

j. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

k. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

l. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NORCASIA DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante*





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 18

legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)

m. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA:

Experiencia General: Se deberán acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto y/o alcance contemple actividades iguales o similares al del presente proceso, entendiéndose como tales la realización de levantamientos topográficos.

Para efectos de la acreditación, los contratos aportados deberán evidenciar de manera expresa la ejecución de dichas actividades, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Experiencia específica: Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general deberá evidenciar la ejecución de un área en metros cuadrados (m²) igual o superior a la requerida en el presente proceso y que el valor sea igual y/o superior al presupuesto oficial.

Para tal efecto, el proponente deberá demostrar mediante las certificaciones o documentos aportados que el área efectivamente ejecutada cumple con dicho requisito, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

8- JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la oferta más favorable es aquella con el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. En consecuencia, para el presente proceso no se establecen factores de ponderación técnica o de calidad adicionales al precio, dado que los servicios de levantamiento topográfico requeridos corresponden a especificaciones técnicas mínimas objetivamente verificables mediante los requisitos habilitantes de orden técnico exigidos al profesional Topógrafo.

9- OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes para el





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 18

Estado colombiano frente al presente proceso de contratación, concluyéndose que este no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial ni tratado de libre comercio, toda vez que el presupuesto oficial del proceso no supera los umbrales económicos previstos para su aplicación.

10- FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO realizará el pago a Precios unitarios y el Municipio efectuará dicho pago de la siguiente manera:

- a) El valor del contrato se pagará 100% CIENTO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO CONTRA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL, al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato. El valor del contrato se pagará previa presentación de los siguientes documentos:

Informe expedido por el supervisor, Informe de actividades ejecutadas, Bitácora de obra, Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista, acreditación del pago de los contratista al sistema de seguridad social integral.

Cada pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, siempre que el contratista presente:

- Informe final
- Registro fotográfico
- Relación del personal empleado en la ejecución del objeto contractual
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Quando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la Garantía son las siguientes:

11- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Norcasia las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 18

Calidad de los bienes del CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio del CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIO PREVIO	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 18

13- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217. Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

14- SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo del municipio de Norcasia.

15- ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar, clasificar, asignar y hacer seguimiento a los riesgos previsibles establecida por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01), se han tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación. La identificación, tipificación, estimación, probabilidad de ocurrencia, impacto y asignación de cada riesgo se detallan en la Matriz de Riesgos que se anexa y hace parte integral del presente estudio previo y del pliego de condiciones.

16- ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos: Anexo de especificaciones técnicas / ficha técnica del servicio de levantamiento topográfico, y los demás documentos soporte del análisis de mercado que dieron origen al presupuesto oficial del proceso.

JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO

Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 MIGUEL ÁNGEL CASTRO ROJAS INGENIERO CONTRATISTA SIDRT	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	 JORGE ANDRÉS MEJÍA ARANGO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

